



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO
RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 002-2020-MDL

Lurigancho, 17 de Junio del 2020

La Gerencia de Servicios Públicos, de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

VISTOS:

El Informe N° 220 -2020 – MDL/GSP/SGAVyMA con fecha 11 de Marzo del 2020, emitido por la Subgerencia de Áreas Verdes y Medio Ambiente y remitido a la Gerencia de Servicios Públicos, por el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Lurigancho. (Programa Municipal EDUCCA-2020).



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N.°153-MDL.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *APROBAR* el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Lurigancho (Programa Municipal EDUCCA-2020) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: *ENCARGAR* a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Lurigancho (Programa Municipal EDUCCA-2020).

ARTÍCULO TERCERO: *ENCARGAR* a la Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: *DISPONER* la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LURIGANCHO

ANGEL MIGUEL VILLA MEZA
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS